



SENADO

PREGUNTA ESCRITA

(Artículo 160 del Reglamento del Senado)

AUTORES: NAVARRETE PLA, JORDI
MULET GARCÍA, CARLES

D. CARLES MULET GARCÍA Senador del COALICIÓ COMPROMÍS (COMPROMÍS) , designado por las Corts Valencianes, del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO y D. JORDI NAVARRETE PLA Senador del COALICIÓ COMPROMÍS (COMPROMÍS) electo por Castellón/Castelló, del GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente pregunta con respuesta escrita:

Decenas de municipios del Estado español carecen de la señalización oportuna. Las consecuencias de este desinterés por muchos de ellos acarrea consecuencias francamente negativas como la invisibilización de zonas industriales , parques naturales, zonas de Interés Turístico, con lo que todo ello conlleva. No hablamos en este caso de los acceso a las localidades, tema que puede tratarse diferenciadamente, sino de las indicaciones de estos accesos, que en los casos de existir, en cuantiosas ocasiones no disponen de rotulación apropiada, como es el caso del municipio de Pedreguer.

Pedreguer es la única población atravesada por la AP- 7 que no tiene señalizado su nombre en el cartel de la salida número 62, que es el que le corresponde y donde, en cambio, sí aparecen los nombres de los municipios de Xàbia, Ondara i Dènia. Una localidad con un problema idéntico, como es Guadassuar, ha conseguido una respuesta positiva de su petición.

La responsabilidad de rotular y señalizar las carreteras, autovías y autopistas del Estado corresponde al éste pues como versa el artículo 139 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, "Corresponde al titular de la vía la responsabilidad de su mantenimiento en las mejores condiciones posibles de seguridad para la circulación y la instalación y conservación en ella de las adecuadas señales y marcas

viales. También corresponde al titular de la vía la autorización previa para la instalación en ella de otras señales de circulación". Abertis así lo confirmó también a respuesta a una carta enviada desde el Consistorio que aseguró "trasladaba del oficio de ese Ayuntamiento al titular de la vía, el Ministerio de Fomento".

El Ayuntamiento de Pedreguer lleva muchos años exigiendo que se dé solución a la situación de abandono en la señalización de la AP- 7, pero no se ha obtenido ninguna respuesta por parte del Ministerio de Fomento. La última carta enviada fue en 2016 por el alcalde Sergi Ferrús. Dos años más tarde no tienen respuesta.

En una de estas comunicaciones el alcalde llegaba a proponer una posible rotulación tras un escrito de Aumar, en el que se indicaba que los paneles tan solo podían ser de cuatro líneas y en el que planteaban

Dénia- N332
Ondara
Xàbia/Jávea
Pedreguer

Por todo ello se pregunta al Gobierno:

¿Por qué no se ha dado contestación a los diferentes requerimientos hechos por parte del Ayuntamiento en materia de señalización del municipio en la AP- 7, como sí se ha dado a otros consistorios?

¿Tiene el Gobierno programada la rotulación de este municipio en la salida 62 de la AP- 7? De ser así, ¿cuándo va a darse solución a este problema?

¿Por qué la resolución del caso de la deficiente señalización de la salida ha sido posible en Guadassuar (València) y no así en el caso de Pedreguer (Alacant)?

¿Existe algún inconveniente técnico con la propuesta de rotulación del Ayuntamiento de Pedreguer? ¿Por qué no se atiende la petición de Pedreguer, término municipal por el que discurre el vial?